

**CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APOYO
MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL.
CODIGO SAFI: 176191**

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Aprueba
Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 14 DE OCTUBRE DE 2011.-

VISTO S: La Resolución D.A.CPCION. N° 447 Ex. del 13.06.2011 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante trato directo; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°3 de fecha 12.10.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093 del 30/09/2003 y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N° 145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura,

TRAMITADO
* 21 OCT 2011 *
M.O.P. DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
VIII REGION - CONCEPCION

CONSIDERANDO: El Informe Modificación de Contrato N°3 del Inspector Fiscal de fecha 11.10.2011.-

RESUELVO: (Exenta)

807.-

D.A.CPCION. N° _____ /

- 1.- Autorízase la modificación del valor del contrato consistente en un **Aumento por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.889.000.-)**, para la Obra CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APOYO MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL, a cargo del contratista OSCAR GEBRIE SANHUEZA., RUT. N° 9.105.686-0, según Resolución D.A. CPCION. N° 447 Ex. del 13.06.2011, por la suma de \$92.000.000.- modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. Ex. N° 679 de 01.09.2011; aumentada en \$7.000.000.- y ampliación de plazo de 30 días corridos, según Resolución D.A. CPCION. N° 785 Ex. del 07.10.2011.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 12 de Octubre de 2011 por Modificación de Contrato N° 3, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 5179973.-/

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 3

En Concepción, a 12 de Octubre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. CRISTIAN VALDES PEREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9 y el contratista OSCAR GEBRIE SANHUEZA., R.U.T. N° 9.105.686-0; a cargo de los trabajos de la Obra **"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APOYO MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL"**, contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. Ex. N° 447 del 13.06.2011, por **\$92.000.000.-**; modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. N° 679 de 01.09.2011, aumentada según Res. N° 785 de 07.10.2011, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Obras extraordinarias a precios Convenidos	\$	1.889.000.-	
A.1.- Obras a precios del Presupuesto Oferta	\$	0.-	
SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS		(+) \$	1.889.000.-
A.3.- Disminución de Obras a precios Del Presupuesto Oferta	\$	0.-	
SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS		(-) \$	0.-
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS		\$	1.889.000.-

La presente modificación de contrato, no requiere aumento de plazo.

B.- VARIOS:

1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.

2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

3) Esta modificación de contrato representa un **9,69% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.

4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato."


3.- El monto que representa la presente modificación de contrato será de cargo a los Fondos Sectoriales D.A. MOP, Imputación Presupuestaria: 31-02-004, según Ord. N° 157 del 12.08.2011 de la Jefa División Planificación y Coordinación D.A. Código Safi: 176191.-

4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., según corresponda.

5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

6.- La presente Resolución deberá contar con el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
VºBº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL(S)
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIII Región del Bío Bío


CRISTIAN VALDES PEREZ
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.


IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos